

REPUBLICA DEL ECUADOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ALCALDÍA DE AMBATO



Oficio No. DA-10-0759
Ambato, Agosto 03 de 2010

Doctor

Jorge Luis Gonzalez Tamayo
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**
Presente

De mi consideración:

Con fundamento en el numeral 6 del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los Artículos 94 y 95 del Reglamento General de Aplicación, la I. Municipalidad de Ambato, mediante Resolución Administrativa N° DA-10-180 de 28 de Julio de 2010, dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la Contratación Directa de un camión lava contenedores de carga lateral montado sobre un chasis y 150 contenedores metálicos de 2.4. m3, con la Compañía GLOBALPARTS S.A.

Por lo expuesto , y en cumplimiento del numeral 3 del Artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , solicito se digne autorizar a quien corresponda la publicación de la referida Resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec.](http://www.compraspublicas.gov.ec), la misma que me permito adjuntar y que forma parte del presente documento.

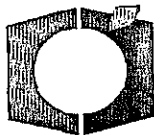
Particular que comunico para los siguientes consiguientes

Arq. Fernando Callejas Barona
ALCALDE DE AMBATO



c.c. archivo

Bolívar y Castillo - Ambato -



REPUBLICA DEL ECUADOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DA-10-180

REGIMEN ESPECIAL N° RE-IMA-002-2010 (reapertura)

CONSIDERANDOS:

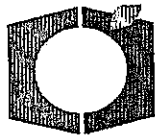
Que, la Ilustre Municipalidad de Ambato ha visto la necesidad de adquirir un camión lavacontenedores de carga lateral montado sobre un chasis y 150 contenedores metálicos de 2.4 m³, mismos que no se encuentran incluidos en el catálogo electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec acogiéndose consecuentemente a Régimen Especial, justificando dicha contratación directa por ser únicos en el mercado y que tienen un solo proveedor conforme lo indicado en Oficio No. DH-10-1134 suscrito por la Doctora María de Lourdes Llerena, Directora de Higiene.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 6 del Artículo 2, establece la adquisición de repuestos o accesorios que se requieren para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS, bajo Régimen Especial observando la normativa que para cuyo efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta ley

Que mediante Registro Oficial No. 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y que en la SECCIÓN VIII BIENES Y SERVICIOS UNICOS EN EL MERCADO O PROVEEDOR UNICO Artículo 95 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que se observará el mismo procedimiento previsto en el artículo 94 la adquisición de bienes y servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas

Que la SECCIÓN VII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en Régimen Especial, manda Artículo 94.- Procedimiento.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

EN uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 69 numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ésta Alcaldía:



REPUBLICA DEL ECUADOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ALCALDÍA

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la Contratación del Proceso de Régimen Especial para la "ADQUISICIÓN UN CAMIÓN LAVA CONTENEDORES DE CARGA LATERAL MONTADO SOBRE UN CHASIS Y 150 CONTENEDORES METÁLICOS DE 2.4. m³", y en consecuencia disponer el inicio de la reapertura del proceso de Régimen Especial N° RE-IMA-002-2010 (reapertura), observado para el efecto el cronograma constante en los pliegos.

Art. 2.- Disponer que de acuerdo con el Artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se conforme una Comisión Técnica para las fases de aclaración e informe de evaluación de las ofertas con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. La misma que estará conformada por:

- a) El Ingeniero Mauricio Rodríguez, Director Administrativo, profesional designado por esta Alcaldía, quien lo presidirá;
- b) La Doctora María de Lourdes Llerena, Directora de Higiene, titular del área requirente;
- c) El Ingeniero Efrain Arcos, Jefe de Talleres Higiene, profesional a fin al objeto de la contratación

Art. 3.- Disponer a la Unidad Técnica de Contratación Pública, la publicación del inicio del proceso, la convocatoria y los pliegos en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Art. 4.- Póngase en conocimiento del señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA y publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec la presente resolución, de conformidad con el Artículo 94 numeral 3 del Reglamento General de Aplicación de la Ley, posterior a la publicación de la Resolución cursese invitación a la Compañía GLOBALPARTS S.A.,

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Ambato, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diez.


Arq. Fernando Callejas Barona
ALCALDE DE AMBATO



c.c. Archivo